

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVIII

PANAMÁ, 7 DE MARZO DE 1921

NÚMERO 3563

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3.—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 10ª

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 1ª de 1900, sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los señores propietarios de minas ubicadas en el territorio de la República, la obligación que les impone el artículo 170 del Código de Minas, de pagar anticipadamente, entre el 1º al 31 de Enero inclusive, la patente anual correspondiente, so pena de caer bajo la sanción establecida en el artículo 220 del mismo Código.

JUAN BRIN,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar. — Halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Páginas

Ley 5ª de 1921 de 7 de Marzo, por la cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica, imputable al Departamento de Gobierno y Justicia..... 10984

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE FOMENTO

CAMPO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 435, de 31 de Enero de 1921, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. Jaramillo Avilés..... 10984
Resolución número 436, de 31 de Enero de 1921, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. Jaramillo Avilés..... 10985
Certificado número 717 de registro de marca de fábrica..... 10984

Certificado número 717 de registro de marca de fábrica..... 10984
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 10984
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 10984

IMPRENTA NACIONAL

Monto y pormenor de los trabajos ejecutados por la Imprenta Nacional en el mes de Febrero de 1921..... 10984

PROVINCIA DE VERAGUAS

JUZGADO DEL CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas a la oficina del Juzgado del Circuito, el día 19 de Febrero de 1921..... 10955

Avisos Oficiales..... 10985-86

PODER LEGISLATIVO

LEY 5ª DE 1921

(DE 7 DE MARZO)

por la cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica, imputable al Departamento de Gobierno y Justicia.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único. — Abrese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica, un crédito extraordinario por valor total de once mil setecientos cuarenta balboas con cincuenta centésimos (B. 11.740.50), imputables al Departamento de Gobierno y Justicia, así:

CAPÍTULO 1º

Asamblea Nacional (P.).

Artículo 1º Para pagar las dietas de los Diputados y los sueldos de los empleados de la Asamblea Nacional..... B. 9.300.00

Para pagar los sueldos del Secretario de la Asamblea, del Subsecretario, del Oficial Mayor, de los Oficiales 1º, 2º y 3º, de los Porteros y de un Cartero en el mes siguiente al de la clausura de la Asamblea..... 902.50

Artículo 2º Para pagar los viáticos de los Diputados..... 1.638.00

Total..... B. 11.740.50

Dada en Panamá, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos veintiuno.

El Presidente.

I. QUINZADA.

El Secretario.

Juan Arcelestre Q.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 7 de Marzo de 1921

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 438

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. Jaramillo Avilés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 438.—Panamá, 31 de Enero de 1921.

Con fecha 5 de Junio de 1920, el apoderado de *The Buyer Company Incorporated*, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de este Despacho, el registro de una marca de fábrica que usan sus mandantes para antirreumáticos, analgésicos y antiptético o antifiebriles. La marca consiste en la palabra *INSTANTINA*, y se usa generalmente en la forma que aparece en los facsimiles adjuntos. Los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, sin que en nada se altere su carácter.

Teniendo en cuenta:

Que en la tramitación del presente negocio se han llenado todas las formalidades que la ley requiere en tales casos.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar la citada compañía en el territorio de la República de Panamá.

Expidase el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Enero 31 de 1921.

Hoy se expidió el certificado a que alude esta Resolución, el cual lleva el número 718.

El Jefe de la Sección Segunda.

Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 439

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. Jaramillo Avilés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 439.—Panamá, 31 de Enero de 1921.

El apoderado de la *Auto Strap Safety Razor Company*, de Nueva York, Estados Unidos de América, con fecha 6 de Mayo de 1920, solicitó del Gobierno Nacional por medio de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus representados para navajas de afeitarse, cuchillas para las mismas, cuchillos, tijeras, etc. La marca consiste en la palabra *VALET* y se usa generalmente en la forma que aparece en los facsimiles adjuntos, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, forma y tamaño, sin alterar en nada su carácter.

Y teniendo en cuenta:

Que en el curso tramitorio de este asunto se han llenado todas las formalidades legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá la citada Compañía domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 31 de Enero de 1921.

En esta fecha, bajo el número 717, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

CERTIFICADO NUMERO 716

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 31 Enero de 1921.
—Caduca: 31 de Enero de 1931.

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 431 de esta misma fecha, una marca de fábrica de propiedad de *The Boyer Company Incorporated*, de Nueva York, Estados Unidos de América, para antirreumáticos, analgésicos y antipiréticos o antiébriles, que se elabora o fabrica en Nueva York. Esta los Unidos de Amé-

rica, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 5 de Junio de 1920 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 3427 de la *GACETA OFICIAL*, correspondiente al 16 de Agosto de 1920.

Panamá, treintinueve de Enero de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO NUMERO 717

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 31 de Enero de 1921.—Caduca: 31 de Enero de 1931.

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 439, de esta misma fecha, una marca de fábrica de *Auto Strip Safety Razor Company*, de Nueva York, Estados Unidos de América, para navajas de afeitar, cuchillas para las mismas, cuchillos, limas, tijeras etc., que se elabora o fabrica en Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 6 de Mayo de 1920, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3426 de la *GACETA OFICIAL*, correspondiente al 14 de Agosto de 1920.

Panamá, treinta y uno de Enero de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

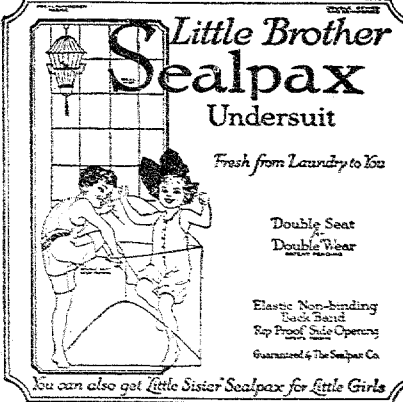
SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Fomento:

Solicito a favor de la *Opentheim, Obendorf & Company Incorporated*, domiciliada en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, el registro de una marca de fábrica de su propiedad, la cual usa para distinguir en el comercio camisas para niños, calzucillos, vestidos interiores completos, tópicos de dormir y pañuelos, de su fabricación, hechos con telas textiles.

Consiste la marca en las palabras **LITTLE BROTHER SEALPAX** junto con la representación de un niño y una niña jugando dentro de un envoltorio grande. La niña lleva puesto en el cabello un lazo de cinta rojo y el conjunto se halla dentro de un rectángulo de cantos biselados. El texto escrito que se halla dentro del rectángulo, aparte de los distintivos antes especificados, no se reivindica como de uso exclusivo.

Se aplica la marca a los paquetes que contienen la mercancía, por medio de etiquetas impresas o de cualquiera otra manera conveniente, reservándose los dueños derecho para usarla en toda forma, tamaño y color, e introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo.



Little Brother Sealpax Undersuit
Fresh from Laundry to You
Double Seat Double Wear
Elastic Non-binding Back Band
Snap Front, Side Opening
Guaranteed by The Sealpax Co.
You can also get Little Sister Sealpax for Little Girls

ANEXOS:

Comprobantes de pago de los derechos;
Certificado de registro de la marca en Estados Unidos;
Cuatro facsimiles y un clisé;

El poder se encuentra depositado en ese Despacho.

Panamá, Diecinueve de Enero de 1921.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 15 de Enero de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la *GACETA OFICIAL* por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se presentare oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro solicitado.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

2 vs 2

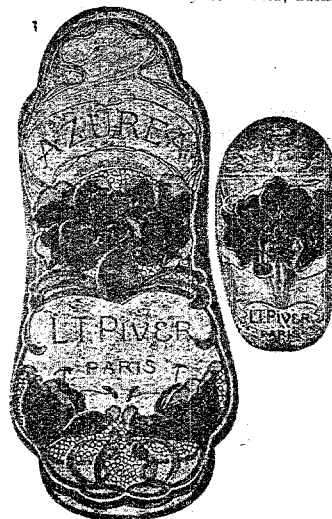
J. M. FERNÁNDEZ.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Fomento y Obras Públicas:

Presente.

En virtud de las disposiciones de las leyes vigentes, y como apoderado de la casa de comercio *P. Nocard y Compañía*, dueña de la perfumería *L. T. Piver*, establecida en París, Francia, 10 Boulevard, Strasbourg, yo *Théomé Hauradau*, vecino de Panamá, Calle B. 14, respetuosamente pido a usted se sirva ordenar que se registre en su Despacho la marca de fábrica *AZUREA* que deposito. Esta marca de fábrica la compone: 1º La denominación *AZUREA* independiente de toda forma distintiva; 2º Los marbetes A. y B. adjuntos de forma característica, imprimación policroma, parcialmente de relieve, en cabeza de los cuales se lee sobre un fondo blanco la denominación *AZUREA*, abajo la cual está representada una forma azul y oro, y debajo de ésta la inscripción *L. T. Piver*, París, en dos líneas sobre fondo blanco. El todo encuadrado por un filete gordo dorado. Los marbetes se hacen en todas dimensiones y se aplica sobre los productos de perfumería y de jabonería de fabricación de la casa comercial, así como sobre los recipientes y cajas y embalajes de ella. Dicha marca de fábrica sirve para distinguir y amparar en el comercio un producto de la fabricación de mi poderante. Acompaño, el poder que me acredita; el recibo de los derechos pagados, el certificado de identidad del depósito; las descripciones detallada, el clisé, cuatro marbetes, estampillas y papel necesarios.



Théomé Hauradau.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 28 de Enero de 1920.

Publíquese la anterior solicitud en la *GACETA OFICIAL* por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a hacer el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

2 vs.—2

J. M. FERNÁNDEZ.

IMPRENTA NACIONAL

MONTO

Y FORMANOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA IMPRENTA NACIONAL EN EL MES DE FEBRERO DE 1921.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	B.	545.36
Secretaría de Gobierno y Justicia.....		430.23
Junta Central de Caminos.....		89.22
Dirección de la Renta de Licores.....		117.94
Presidencia de la República.....		25.50
Almacén General del Gobierno.....		97.94
Secretaría de Relaciones Exteriores.....		43.57
Secretaría de Instrucción Pública.....		111.45
Dirección General de Correos y Telégrafos.....		613.07
Secretaría de Fomento y Obras Públicas.....		17.79
Lotería Nacional de Beneficencia.....		39.80
Intendencia Militar.....		34.87
Dirección General de Estadística.....		10.02
Interventor Fiscal.....		4.63
«Registro Judicial».....		168.58
GACETA OFICIAL.....		525.57
Suma.....	B.	2.866.54

Panamá, Febrero 28 de 1921.

El Director,

FEDERICO CALVO.

El Subdirector,

José D. Cajar.

PROVINCIA DE VERAGUAS

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas a la oficina del Juzgado del Circuito, el día 19 de Febrero de 1921.

En la ciudad de Santiago, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos veintiuno, el señor Gobernador de la Provincia en asocio del Oficial Primero se presentó a la Oficina del Juzgado del Circuito con el objeto de pasar visita. Presente en el Despacho el señor Joaquín Velarde, Juez del Circuito, Wenceslao Bustos, Secretario, y demás empleados, se dió principio a la visita de la manera siguiente:

El Secretario de la oficina presentó los siguientes libros que están a su cargo a saber:

1 Libro de entradas y salidas de negocios civiles.

1 Libro de entradas y salidas de negocios criminales.

1 Libro copiator de sentencias civiles y autos interlocutorios.

1 Libro copiator de sentencias criminales.

1 Libro copiator de autos de proceder.

1 Libro copiator de Decretos.

1 « « « Telegramas.

1 « de exhortos y despachos en asuntos civiles y criminales.

1 Libro de recibos del Fiscal y de particulares.

1 Libro copiator de recibos de la Administración de Correos.

1 Libro copiator de órdenes de comparendo.

1 Libro copiator de órdenes de encarcelaciones y excarcelaciones.

1 Libro que contiene la lista de ciudadanos designados para ejercer el cargo de Jurados conforme el artículo 2º de la Ley 50 de 1917.

1 Libro de posesión de empleados.

Se procedió a hacer el examen de estos libros y se obtuvo el resultado siguiente:

Han cursado en el año anterior 1920, hasta la fecha, los siguientes asuntos civiles:

Juicios de sucesión..... 25

Demandas ordinarias..... 13

Demandas ejecutivas..... 9

Títulos de propiedad..... 48

Incidentes..... 15

Asuntos de distinta naturaleza..... 24

Estos datos son tomados de las relaciones de causas civiles presentadas por el Secretario.

Se han fallado:

Juicios de sucesión..... 6

Demandas ordinarias..... 4

« ejecutivas..... 6

Títulos de propiedad..... 3

Incidentes en varios juicios..... 5

Asuntos de distinta naturaleza..... 6

Asuntos venidos de otros Juzgados por apelación o consulta..... 26

Negocios criminales que han cursado en el Despacho durante el año de 1920..... 94

Salidos..... 49

En curso el 31 de Diciembre..... 45

Entrados de Enero a la fecha..... 19

Salidos..... 8

Quedan en curso..... 56

Se han dictado sentencia en materia criminal..... 13

Autos de sobressimient y cesación del procedimiento hasta el 13 de Diciembre..... 10

De Enero a esta fecha..... 8

Se han girado órdenes de excarcelaciones hasta el 31 de Diciembre..... 21

De Enero a la fecha..... 1

Órdenes de comparencia..... 97

En lo que ha transcurrido del presente año..... 18

Telegramas dirigidos hasta esta fecha..... 152

Decretos dictados en 1920..... 8

Exhortos y Despachos en materia civil se han girado a varias autoridades hasta la fecha..... 18

En materia criminal se han girado..... 26

Recibos de particulares se han extendido..... 101

Recibos del Fiscal..... 162

« de la Administración de Correos..... 124

Se han girado órdenes al Alcalde de la Cárcel hasta la fecha..... 38

El señor Juez solicitó del empleado visitador que se haga constar en esta acta las observaciones que hizo en la visita practicada el 30 de Abril del año anterior y que son del tenor siguiente:

«El señor Juez hizo constar que las demoras que se observan en la instrucción de sumarios proviene siempre de que los funcionarios de instrucción, que son en los Distritos los Jueces Municipales, que con excepción del de esta cabecera y Soná, son personas ignorantes y desuadadas que no les importa cumplir bien o mal la comisión que se les da para ampliar sumarios notablemente deficientes y no les afecta en lo más mínimo que se les impongan multas porque en la mayor parte de los Distritos tienen señalados por los Concejos sueldos tan exigüos como el de tres balboas los cuales no les pagan casi nunca y por esa razón negocian las nombras con un descuento que fluctúa entre el 20 y 50%. También hizo presente el empleado visitado que ofrece graves inconvenientes que no se haya puesto en vigencia en este Circuito el artículo 92 de la Ley 52 de 1919 que dispone la creación de un Juzgado más para separar el conocimiento de los asuntos civiles de los criminales, con tanta mayor razón que esos Juzgados han sido creados recientemente en otras Provincias del Interior.»

El mobiliario del Juzgado es el mismo que se mencionó en el acta de la visita de Abril del año anterior.

Se hace constar nuevamente, que el piso del local, que es de tabla se halla en pésimo estado, por ser de material viejo, desclavado y lleno de huecos por todas partes. Necesita inmediata reparación.

El empleado visitado manifestó que recientemente se ha recibido una máquina de escribir «Underwood» muy antigua para el servicio de la oficina enviada por la Secretaría de Gobierno y Justicia, en virtud de recomendación hecha al Juez Superior, quien no encontró máquina útil en este Despacho cuando vino a instruir el sumario contra Moisés Navas. Basta conocer el precio de cuarenta balboas que expresa el conocimiento para juzgar su antigüedad y deterioro.

No habiendo otro asunto de que ocuparse se dió por terminada la visita y por constancia se extiende y firma la presente acta como aparece.

El Gobernador,

M. RODRÍGUEZ.

El Juez del Circuito,

JOAQUÍN VELARDE.

El Secretario del Juzgado,

W. Bustos.

Daniel Pinilla,

Oficial 1º de la Gobernación.

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza a Rafael Henríquez, vecino del Corregimiento de Paja, comprensión del Distrito de Arraiján, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días a contar de esta fecha en el juicio que se le sigue por el delito de robo; bien entendido que si así lo hiciere, se le oirá y administrará justicia de lo contrario sufrirá las penas de la ley.

Se excita a todos los ciudadanos de la República a que manifiesten el paradero del acusado, so pena de ser juzgados como eneburadores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denuncian.

Se requiere a las autoridades tanto del orden político como del judicial para que procedan a la captura del enjuiciado.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy ocho de Diciembre de mil novecientos veinte, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término señalado.

El Juez,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario,

Clementino de Gracia V.

12 vs —2

AVISO OFICIAL

Hasta las 10 de la mañana, en punto, del día 23 de Marzo del presente año, se recibirán propuestas en pliego cerrado y sellado, en la SECRETARÍA DE FOMENTO y OBRAS PÚBLICAS, para hacer el relevo del área baja al lado norte del sitio donde se está construyendo el Nuevo Hospital «Santo Tomás».

Las especificaciones, fórmula de contrato, fianza, fórmula de propuesta y planos pueden ser consultados en dicha Secretaría o en la Oficina del Jefe Contador, situada cerca del lugar donde se está edificando el Hospital «Santos Tomás», todos los días hábiles durante las horas de Despacho.

Panamá, 22 de Febrero de 1921.

El Subsecretario de Fomento y Obras Públicas,

J. M. FERNÁNDEZ.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO.

Archivero Nacional.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Constance Wilson, para que por sí o por medio de apoderado, se presente a este Despacho a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposo Charles Young, por medio de apoderado.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Despacho por treinta días hábiles, y copia de él se le entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL de

acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1349 del Código Judicial.

Bocas del Toro, Diciembre 8 de 1920.

El Juez,

ZENÓN NÁVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

6 vs. 6.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Quinto del Circuito de Panamá

Cita, llama y emplaza a Izer Mees Naichut de Rusia, mayor de edad, casado, domiciliado en Nueva York, y comerciante, para que comparezca a este Despacho de la fecha en treinta días para que esté a derecho en el juicio que se le instruye por Falsedad; haciéndole saber, que si así lo hace será oído y se le administrará la justicia que le asista y en caso contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se avisa a todas las autoridades públicas de la Nación el derecho en que están de capturar y ordenar la captura del reo de que se trata.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de Enero de mil novecientos veintiuno, a las cuatro de la tarde, por el término de treinta días, copia del cual se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL por cinco veces, tal como lo ordena el artículo 2345 de Código Judicial.

El Juez,

ERASMO MÉNDEZ.

El Secretario,

Ignacio Noli.

5 vs —5

AVISO

El Alcalde Municipal de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder de Juan Fuentes, vecino de Tierra Hueca en este Distrito, se encuentra depositado un novillo de color amarillo claro, verigi blanco, marcado a fuego así: III en la púlp de la pata derecha, ER en la pata izquierda, Y en el costillar del mismo lado y sin otras señales particulares, cuyo animal fué denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin reconocerse dueño por los terrenos que comprende la citada Regiduría de Tierra Hueca.

En tal virtud, por medio del presente, se cita y emplaza a todo el que se considere con derecho al animal lo haga valer en tiempo oportuno y en la forma prescrita por la Ley, pues vencido el término que para ello señala la Ley sin que se presente ningún reclamo, la especie será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Noviembre 25 de 1920.

El Alcalde,

LUIS E. FÁBREGA.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs. 9

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día 21 de Marzo próximo, no se recibirán en la SECRETARÍA DE FOMENTO y OBRAS PÚBLICAS, propuesta para el suministro de MATERIALES PARA TECHAR DEL EDIFICIO DE MATERNIDAD DEL NUEVO HOSPITAL SANTO TOMÁS, tales como Tejas Españolas y Feipa para Techos.

Las propuestas serán abiertas y leídas en dicha fecha y hora, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todos o parte de los materiales pero deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un 10% del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. A los proponentes no agraiciados le serán de-

vuellos sus cheques o garantía al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 14 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto del día 22 de Marzo próximo, se recibirán propuestas por separado en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS, para el suministro de materiales y obra de mano necesarios para las instalaciones eléctricas y de fontanería en los edificios de ENFERMERÍAS VENEREAS Y MATERNIDAD del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en la hora y día fijados, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Todas las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente, acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. Los cheques o garantías serán devueltos a los proponentes no agraciados al rechazarse sus propuestas y el proponente favorecido una vez que se haya formalizado el contrato correspondiente, mediante la fianza necesaria para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 14 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto del día 23 de Marzo próximo, se recibirán en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS, propuestas para el suministro de BALDOSAS, MOSAICOS DE PAREDES PARA BAÑOS, Y BALDOSAS PARA PELDANOS, necesarios para los edificios del Nuevo Hospital Santo Tomás. Las propuestas serán abiertas y leídas en dicha fecha y hora, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todos o parte de los materiales, pero deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un 10% del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 16 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto del día 23 de Marzo próximo se recibirán en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS, propuestas para el suministro de YESO, CAL HIDRATADA Y MONTERO DE PASTO, para las construcciones del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en dicha fecha y hora, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo

Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todos o parte de los materiales, pero deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un 10% del valor de las propuestas, a favor del Secretario de Fomento. A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargo y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 16 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE REMATE

Por no haberse efectuado en la fecha anunciada el remate de los lotes municipales que se detallarán enseguida:

El suscrito, cumpliendo instrucciones del Honorable Consejo Municipal,

HACE SABER:

Que hasta las tres de la tarde del día 28 de Marzo próximo, se recibirán propuestas en pliego cerrado para adjudicar al mejor postor uno o más lotes de los que se indican después, ubicados en el sitio que ocupan los edificios de Matadero y Zahurda, actualmente en uso.

Las propuestas deben hacerse por cada lote separadamente, y para ser admitidas se requiere que se acompañe el recibo de la Tesorería, en que conste que se ha depositado el diez por ciento del valor de la base.

La persona favorecida con alguna o algunas adjudicaciones, solamente está obligada a pagar, veinticuatro horas después de la adjudicación, el cincuenta por ciento (50%) del importe de la adjudicación en la Tesorería Municipal; el restante cincuenta por ciento (50%) lo pagará cuando el Municipio le haga entrega material de lo comprado, cosa que se efectuará tan pronto se inauguraran los nuevos edificios de Matadero y Zahurda. Se exceptúan de la anterior regla, los lotes marcados con las letras K, L, M, N, y O., los cuales se entregarán inmediatamente que se llenen las formalidades legales y previo pago del total de su importe.

Los lotes son los siguientes:

A. Mide 137.30 mc. de superficie, y sus linderos son:

Por el Norte, callejón sin nombre y mide 17.60 m.; por el Sur, lote C, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, el lote B y mide 7.80 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

B. Mide 137.30 mc. de superficie y sus linderos y dimensiones son los siguientes:

Por el Norte, callejón sin nombre, y mide 17.60 m.; por el Sur, el lote D, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 7.80 m.; y por el Oeste, el lote A, y mide lo mismo que por el Este.

C. Mide 137.30 mc. de superficie y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote A con 17.60 m.; por el Sur, la Avenida Sur, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, el lote D y mide 7.80 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

D. Mide 137.30 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote B, y mide 17.60 m.; por el Sur, la Avenida Sur, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 7.80 m.; y por el Oeste, el lote C, y mide lo mismo que por el Este.

E. Mide 187.90 mc. de superficie, sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 12.30 m.; por el Sur, el lote G, y mide 12.75 m.; por el Este, el lote F, y mide 15 m.; y por el Oeste, calle de 9 metros de ancho en proyecto, y mide lo mismo que por el Este.

F. Mide 187.90 mc. de superficie, sus linderos y dimensiones son los siguientes:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 12.30 m.; por el Sur, el lote H, y mide 12.75 m.; por el Este, la Calle 13 Oeste y mide 15 m.; y por el Oeste, el lote E, y mide lo mismo que por el Este.

G. Mide 193.90 mc. de superficie, sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote E, y mide 12.75 m.; por el Sur, el lote I, y mide 13.10 m.; por el Este, el lote H, y mide 15 m.; y por el Oeste, calle de 9 metros en proyecto y mide lo mismo que al Este.

H. Mide 193.90 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote F, y mide 12.75 m.; por el Sur, el lote J, y mide 13.10 m.; por el Este, la Calle 13 Oeste, y mide 15 m.; y por el Oeste, el lote G, y mide lo mismo que por el Este.

I. Mide 341.50 mc. de superficie, sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote G, y mide 13.10 m.; por el Sur, el Muro de Barraza, y mide 14.35 m.; por el Este, el lote J, y mide 23.50 m.; y por el Oeste, Calle de 9 metros de ancho en proyecto, y mide 27.50 m.

J. Mide 274.20 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote H y mide 13.10 m.; por el Sur, el Muro de Barraza, y mide 14.10 m.; por el Este, la Calle 13 Oeste, y mide 19.50 m.; y por el Oeste, el lote I, y mide 23.50 m.

K. Mide 137.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 17.50 m.; por el Sur, el lote M, y mide 17.50 m.; por el Este, el lote L, y mide 9 m.; por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

L. Mide 137.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 17.50 m.; por el Sur, los lotes M y O, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 9 m.; y por el Oeste, el lote K, y mide lo mismo que por el Este.

M. Mide 137.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote K, y mide 17.50 m.; por el Sur, el lote N, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, el lote G, y mide 9 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

N. Mide 166.10 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote M, y mide 17.50 m.; por el Sur y Sureste, el Muro de Barraza, y mide 19 m.; por el Este, el lote O, y mide 5.50 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide 12.50 m.

O. Mide 158.40 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote L, y mide 17.50 m.; por el Sureste, el Muro de Barraza, y mide 20 m.; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 3.80 m.; y por el Oeste, los lotes M y N, y mide 14.30 m.

El precio en que están avaluados los lotes, es el de B. 5.00 el metro cuadrado, y no serán admitidas las propuestas que no cubran el valor de este avalúo por cada lote.

De las 3 de la tarde en adelante, hasta las 4, se oirán pujas y repujas verbales.

Panamá, Noviembre 16 de 1920.—Enero 25 de 1921.

ALFREDO ALEMÁN,

Tesorero Municipal.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal,

HACE SABER:

Que hasta las tres de la tarde del día 4 de Abril del presente año, se recibirán propuestas en pliego cerrado para adjudicar al mejor postor a título de arrendamiento, por el término de cinco años, un lote de terreno municipal ubicado en Las Sabanas, conocido con el nombre de «Obispo Farms» que mide once mil metros cuadrados con cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros cuadrados (11 000 455mc) cuyos linderos son: por el Norte, el río Matasnillo; por el Sur, terrenos de Nicanor A. de Obarrío; por el Este, el río Matasnillo, y por el Oeste, terrenos de Eduardo Izarra y Florencio H. Arseme.

Que de esa hora en adelante, hasta el último toque del reloj de la Catedral al dar las cuatro de la tarde, se oirán pujas y repujas verbales.

Que la base del arrendamiento es de B. 2.50 mensuales que deberán pagarse en la Tesorería Municipal durante los primeros diez días de cada mes al formalizarse el contrato;

Que para ser postor hábil se requiere depositar en la Tesorería Municipal la suma de B. 25.00 los cuales quedarán a favor del Tesoro en el caso de que no se formalice el contrato veinticuatro horas después de adjudicado provisionalmente, por culpa del proponente. Los planos del terreno pueden consultarse en la Secretaría del Consejo Municipal durante las horas hábiles de todos los días.

Panamá, Enero 3 de 1921.

ALFREDO ALEMÁN,

Tesorero Municipal.

AVISO

El Infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre,

HACE SABER:

Que en poder del señor Román Segura, residente en el Aguacatal, se encuentra depositada una vaca amarilla hocha, como de segunda talla y criando ternera hembra, no tiene señal de sangre ninguna y marcada a fuego así U en la pleta. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por no tener dueño conocido, por el mismo señor Segura, y para que todo el que se creyere con derecho al animal referido, en tiempo oportuno lo haga valer, se emplaza por medio del presente aviso a los interesados, pues vencido el término de treinta (30) días sin que haya ninguna reclamación, será vendida en almoneda pública de acuerdo con lo establecido por el artículo 1601 del Código Administrativo.

Calobre, Noviembre 23 de 1920.

El Alcalde,

DEMETRIO ARCEQUEZ.

El Secretario,

30 vs.—23

M. O. Vázquez.

AVISO

El Alcalde Municipal de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder de Salomé Rodríguez, vecino de la Regiduría de «El Uvito» en este Distrito, se encuentra depositado un cerdo de tamaño regular, caro, bravo, sin ninguna señal particular, el cual ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse en dicha Regiduría vagando sin reconocerse dueño y causando perjuicios a la comunidad.

Por lo tanto, por medio del presente se cita y emplaza a todo el que considere con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, pues vencido el término que la ley señala para ello sin que se presenten reclamos al respecto, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, 25 de Noviembre de 1920.

El Alcalde,

LUIS E. FÁBREGA.

El Secretario,

30 vs.—14

J. Guillén.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán, con las objeciones del caso si no estuvieran corregidas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBENIO A. MORALES.

Imprenta Nacional, No. 17284